¿LAS VÍCTIMAS ESTÁN EN EL CENTRO? DISCURSO O REALIDAD. DIÁLOGOS ALREDEDOR DEL ROL DE LAS VÍCTIMAS EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL

Y RESTAURATIVA*

Helber Armando Noguera Sánchez**



^{*} Documento informe realizado bajo el proyecto Fodein 2021 "Participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia. Retos, tensiones y oportunidades". Evento realizado en la Universidad Santo Tomás el 2 de diciembre del 2021.

^{**} Magíster en Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario ante Tribunales, Cortes y Organismos Internacionales de la Universidad Santo Tomás. Abogado del Centro Internacional para la Justicia Transicional. helbemog@gmail.com

Introducción

El encuentro sobre Justicia transicional y restaurativa nace como un espacio para generar discusiones, diálogos, reflexiones y balances en torno al papel que han jugado el principio de centralidad víctimas dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación, y Garantías de No Repetición (SINVIRNR) desde su puesta en marcha, como fruto del acuerdo de paz firmado en el 2016 y entendido como el escenario de una justicia transicional y restaurativa. Un Sistema Integral que nació con la finalidad de ir en procura de la reparación de las víctimas mediante cada una de sus instituciones: Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Comisión de la Verdad (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), las cuales ponen en el centro la verdad como principio rector, para la materialización de una justicia restaurativa. Por ello una de las finalidades del encuentro era además crear discusiones poniendo el foco en los conceptos de verdad, justicia restaurativa, reparación, restauración, las garantías de no repetición y el principio dialógico, y cómo a partir de ello se ha dado centralidad a las víctimas en todo el proceso, y en evidenciar si esto se ha materializado efectivamente o si se ha quedado en una retórica discursiva.

Para el abordaje conceptual de estas discusiones se implementaron tres perspectivas o enfoques, que dieron orden y encaminaron en bloques el espacio. El primero de ellos es el enfoque jurídico, un paradigma al que quizá mayoritariamente se alude cuando se piensa en la materialización de una justicia restaurativa. El segundo enfoque es el psicosocial. Y el tercero versa sobre el principio de publicidad. Estas tres perspectivas se acogieron para el espacio en el entendido de que un escenario de reparación y de justicia transicional como el que demanda el Sistema Integral ante las víctimas no pasa solo por el escenario jurídico y la toma de decisiones judiciales, sino que de manera complementaria hay unos elementos psicosociales y de comunicaciones que también posibilitan y son transversales en el ejercicio restaurativo para las víctimas.

La idea era que a partir de estos enfoques se diera un tratamiento a cada uno de los temas específicos, a través de varios paneles temáticos conformados por personas idóneas que permitiesen discusiones nutridas. Para ello se contó con funcionarios del Sistema Integral, representantes de la academia y, por supuesto, víctimas y representantes de organizaciones de víctimas. Esto para que desde las perspectivas de cada uno se pudiesen evidenciar esos balances que en ocasiones pueden disentir, pero que en últimas enriquecen el debate, dado que cada una de estas ópticas ayudan a dar un panorama más amplio de la temática tratada. De esta manera, en cada panel se evidenció la presencia de estos tres sectores.

Panel: La justicia restaurativa, nueva forma de administrar y buscar justicia

¿Qué es la justicia restaurativa y cómo se relaciona con la centralidad de las víctimas?

La jornada dio inicio con el panel de justicia restaurativa. Allí se inició con una introducción acerca de lo que se entiende por justicia restaurativa, una aproximación a su función y lo que implica un escenario de justicia como este. Para este acercamiento se contó con la participación de Camilo Umaña, quien se desempeña como profesor investigador del departamento de derecho constitucional de la universidad Externado de Colombia, es especialista en derechos humanos y derecho internacional humanitario.

El pimer planteamiento es que la justicia restaurativa se reconoce como una manera de entender los conflictos sociales, por lo cual esta no entiende el abordaje de dichos conflictos de una manera aislada y particular, sino que trata de encontrar lógicas, patrones de comportamiento que ayuden a desestructurar fenómenos de violencia que obedecen a un fenómeno en el tiempo. Si bien debe reparar los daños en concreto de las víctimas a través de sus diversos mecanismos y esclarecer los diversos hechos puntuales ocurridos en el contexto desde el cual fue creado el sistema, este va más allá e intenta articular todos los escenarios victimizantes y sus prácticas para configurar un parte judicial sobre un fenómeno ocurrido en el transcurso del tiempo y espacio. Por ello, el Sistema Integral y de justicia transicional nace bajo la lógica de esclarecer lo ocurrido en el marco del conflicto armado colombiano.

Existen varias características que además definen la finalidad de la justicia restaurativa. Esta debe ser, por supuesto, reparadora, debe atender un daño en concreto ocasionado; sin embargo, las discusiones salen a flote en tanto la reparación de los daños no es algo totalmente objetivo, algo generalizable para cada víctima, pues se reconoce en cada una de ellas sus particularidades y al estas reconocerse se entiende que las afectaciones son distintas. Por ende, la manera de reparar tales afectaciones varía en función de su entorno, contexto, sueños e incluso planes de vida que se truncaron en el momento que se efectuó el hecho victimizante. No obstante, se parte de la base de que la verdad es un principio básico que determina el inicio de la reparación para una víctima.

Además de ello y en relación con el principio de verdad, la justicia restaurativa debe ser responsabilizante ante todo y al ser responsabilizante implica necesariamente un reconocimiento de verdad y reconocimiento de los hechos que los victimarios cometieron en contra de la víctima, dado que sin responsabilidad y declaración de verdad no se puede constituir una reparación integral para las víctimas. Así mismo, la justicia restaurativa también debe ser transformadora, debe ser un

agente de transformación de la sociedad, pero esto parece muy complejo teniendo en cuenta escenarios como el colombiano, dado que la realidad actual del país trasciende las capacidades del Sistema Integral para transformar la realidad de las condiciones de vida de la sociedad, la violencia política y la ruptura del tejido social.

Una reflexión importante para acotar es que la justicia transicional y restaurativa no es un escenario necesariamente de perdón, aunque va en procura de ello, dentro de las posibilidades. Esto debido a que el perdón es autónomo, es una decisión personal de quien sufrió el hecho victimizante, mas no una obligación preconcebida que se espera se materialice mediante una imposición. De igual manera, como se mencionaba en un inicio, este escenario restaurativo no es necesariamente un concepto penal, transciende esta lógica y, por tanto, no es la única manera de hacer justicia y de reparación a víctimas, de tal manera que existen varios caminos para ello, ya sea a través de escenarios formales de justicia o escenarios extrajudiciales donde las víctimas tengan acceso a actividades, eventos y demás que conduzcan a una reparación mediante la verdad y lo dialógico. Por esto mismo, los diversos escenarios de justicia transicional que se han implementado en diferentes países del mundo son distintos en varios aspectos al colombiano. En algunos países, el Sistema Integral se concibe solo como la creación de una Comisión de la Verdad en solitario, mientras que en el caso colombiano esta hace parte de un entramado de instituciones dentro del Sistema Integral, que va en procura de la reparación de las víctimas.

Dicho esto, la justicia restaurativa no tiene una sola forma de reparar, existen diversas formas y caminos para llegar a ello, como parte de una multiplicidad de factores y particularidades en relación con los hechos y a las víctimas. Por supuesto, la complejidad de establecer rutas de acción fijas supone una dificultad para el andamiaje de las instituciones del Sistema Integral; no obstante, por ello se entiende que este sistema opera bajo una lógica de largo plazo y que hasta el momento está dando sus primeros pasos para posteriormente avanzar de manera más significativa y rápida en la consecución de una reparación a las víctimas. Sin embargo, esto no excluye que haya unos parámetros establecidos imprescindibles para empezar a dar reparación a las víctimas, de tal modo que se entiende que tanto la participación como la centralidad y así mismo la memoria son vitales para cualquier proceso de restauración.

¿Cuál es su experiencia de exigibilidad y justicia restaurativa? Es significativo encontrar en la víctima los efectos palpables de los procesos de justicia restaurativa. Luz Marina Cuchumbe, víctima y lideresa campesina de Inza, Cauca, da cuenta de ello.

En su intervención se hace alusión permanente a resultados concretos, a espacios gestados desde el Sistema Integral y desde sus procesos

organizativos en territorio, tales como las casas de la memoria, rutas de vida, árboles de vida y piedras de recuerdo. Todos estos espacios han contribuido a que se logre materializar algo de restauración, en tanto se concibieron como espacios para encontrarse con los victimarios, para entablar diálogo y hacer frente a la verdad. Como ella lo menciona, esto ha propiciado la sanación en algunas víctimas de su territorio y especialmente en ella, acompañado de un gran ánimo de perdón en pro de la superación del trauma que le produjo el hecho victimizante y de la superación propiamente de la guerra.

El balance de implementación del Sistema Integral, se enfocó en tres aspectos fundamentales: diálogo, reconocimiento y trabajos, obras y actividades con contenido reparador (TOARS).

Adicional a ello se dejaver una gran importancia de la memoria en estos procesos, pero siempre desde la verdad. Esto se evidencia en la creación de estas casas de la memoria y la resignificación de espacios y objetos como los árboles, piedras e incluso monumentos, que son iniciativas que se han creado en los territorios, pero también son una forma de conmemoración para aquellos a quienes el conflicto se llevó, dando un sentido de resignificación.

Una reflexión importante que va de la mano con la forma en que lo restaurativo opera en la víctima tiene que ver en cómo, pese a que Luz Marina no observa resultados en la justicia y en el escenario jurídico propiamente, extrajudicialmente las acciones que han hecho en territorio sí han logrado un efecto reparador a través de la verdad y el reconocimiento de hechos y conductas.

Por supuesto, cabe mencionar la importancia de lo que se denominaría más adelante *enfoque transgeneracional*. En la intervención, se hace alusión a como la paz; los procesos restaurativos no deben verse netamente como algo que opera solo en lo inmediato, en el presente, sino que es una apuesta que trasciende a la misma víctima y debe ir dirigida también a las siguientes generaciones, de tal manera que cumpla un rol de concientización transgeneracional y no solo en aquellos que hoy hacen parte de estos procesos colectivos.

No obstante, todo lo dicho hasta aquí no refleja necesariamente un sentimiento de centralidad de Luz Marina en el sistema restaurativo en calidad de víctima, sino que, por el contrario, la falta de verdad en los escenarios judiciales la ha obligado a reconocer su marginalidad al interior del sistema. Pero también es necesario entender que su lucha no se ha encarnado ni se ha sometido estrictamente en el escenario jurídico, sino que, gracias a su proceso personal y colectivo en el territorio, ha podido abanderar procesos que han fructificado en la consolidación de escenarios para el perdón y la reconciliación de manera extrajudicial.

¿Qué es la justicia restaurativa y cuál es el balance de su implementación en el Sistema Integral de Verdad, Justicia Reparación y No Repetición (SIVJRNR)?

La intervención de Juan Pablo Ramos (integrante del área de justicia transicional del Comité de solidaridad con los presos políticos y representante de víctimas) para hacer el balance de implementación del Sistema Integral, se enfocó en tres aspectos fundamentales: diálogo, reconocimiento y trabajos, obras y actividades con contenido reparador (TOARS).

En relación con el diálogo y la participación, paulatinamente se han ido abriendo espacios de participación sobre todo en diligencias de versiones voluntarias. Esto ha sido una lucha constante y un espacio que se ha ido abriendo

gracias a las manifestaciones de las mismas víctimas y de los representantes de víctimas, que además ha tenido efectos de reparación mediante la confrontación de las víctimas a los victimarios en estos escenarios, según Juan Pablo. No obstante, muchas veces estos pilotos de participación directa de las víctimas en las diligencias se han concentrado en las regiones, centros poblados, grandes ciudades, por lo cual quedan exentas de estas posibilidades territorios mucho más alejados donde se dieron realmente las comisiones de los delitos

A este respecto, se hace un llamado a la JEP para que estos espacios se puedan trasladar a los territorios apartados. De igual manera, esto permitiría aprovechar para hacer una socialización con la población, y que estas diligencias así mismo tengan un carácter educativo, de refrendar la memoria y crear conciencia colectiva en aquellos grupos poblacionales que hasta el día de hoy no tienen ideas ni opiniones formadas frente al papel del Sistema Integral de justicia y sus instituciones. De igual manera, se hace un llamado a la ampliación de aforos para democratizar los espacios, más allá de los problemas ineludibles que pudo causar la pandemia y la imposibilidad de asistir a estos espacios de diligencias de manera más notoria v satisfactoria.

En cuanto al tema de reconocimiento de verdad, por parte de Juan Pablo y de los representantes de víctimas en general se evidencia una insatisfacción con el proceder de las JEP frente al reconocimiento de verdades por parte de los militares, en especial, los de alto rango. Esto ha llevado a que estas diligencias de reconocimiento y verdad donde no hay tal se vean como escenarios de revictimización para las propias víctimas. Sobre todo, en casos donde ampliamente ya se ha demostrado la responsabilidad de varios de estos generales y que han sido vencidos en juicio en la justicia ordinaria, por lo cual se ve su comparecencia en los escenarios de justicia transicional como un mecanismo solo para

reducir sus penas, pero además sin un aporte de la verdad. Esto está muy relacionado con el incumplimiento al régimen de condicionalidad, donde el no aporte de verdad ha conllevado que tanto la reparación como las garantías de no repetición no se cumplan efectivamente, todo con complacencia de la JEP, que no ha tomado en cuenta estos aspectos y ha sido benévola con el poco aporte de verdad de los comparecientes.

Frente a los TOARS existe una insatisfacción muchas veces por la distancia que hay entre su formulación por parte de los comparecientes y las necesidades que tienen las víctimas, teniendo en cuenta que ello hace parte de los compromisos de los comparecientes para la reparación de víctimas. De tal manera que no hay un vínculo real entre las expectativas que se tienen frente a estos toars y lo que se encuentra formulado en el papel. Muchas veces son trabajos y obras difíciles de llevar a cabo, exceden la capacidad operativa, están mal formulados o no responden a las necesidades de las víctimas. Y parte de ese problema puede recaer en que estos TOARS son vistos por los victimarios como parte de un conjunto de tareas adicionales que se realizan con el objetivo de cumplir con los requisitos de reparación, pero no son vistos realmente como una herramienta con un impacto reparador. En este sentido, no existe una sensibilización frente a las implicaciones de estos programas y sus potencialidades. Para tratar de solventar este problema se han impulsado algunas observaciones por parte de las organizaciones de víctimas para que sean integradas y tengan una vinculatoriedad a la hora de formularse estos TOARS

Frente a los TOARS existe una insatisfacción muchas veces por la distancia que hay entre su formulación por parte de los comparecientes y las necesidades que tienen las víctimas...

De igual manera, frente a los toars hacer mención a un enfoque transgeneracional, la formulación de estos trabajos y obras tienen que ir direccionados a que tengan un impacto real en aquellas generaciones que en el momento del hecho victimizante no habían nacido o tenían poca comprensión del hecho.

¿Qué avances ha habido en materia de encuentros de reconocimiento y otros espacios de justicia restaurativa? El funcionario del grupo de análisis de información de las JEP y también del equipo de justicia restaurativa, Ariel Sánchez, propuso una serie de reflexiones, algunas en contraposición del debate planteado, pero precisamente con la finalidad de dar apertura a otras ideas y perspectivas.

En principio, hablar de un reconocimiento a las formas extrajudiciales como mecanismos que por sí mismos también conducen a la reparación, en especial, la memoria, como un elemento mencionado anteriormente tanto por académicos como por las mismas víctimas, lo cual dota de una gran relevancia a este aspecto en el marco de una justicia restaurativa. Y si bien la justicia restaurativa se materializa en pronunciamientos judiciales y mediante sanciones, también se presenta en unos elementos centrales, como la participación y la misma memoria. Así mismo, es entender que la memoria se encuentra presente y se materializa en espacios y en acciones; es decir, los enunciados y pronunciamientos de la JEP se deben leer en clave de memoria. Es ver la memoria como un simbolismo presente en cualquier actuación o desarrollo del proceso.

Una de las primeras reflexiones controvertidas que se planteó es si la dicotomía entre discurso o realidad es realmente legítima. Esto debido a que, aunque normalmente se entiende que la centralidad de las víctimas se materializa en un conjunto de hechos concretos y normativos que dan cuanta de verdad, justicia y reparación, dicha centralidad también se materializa a través de los discursos y los discursos construyen realidades. Es decir, que pensar en la centralidad de las víctimas es a su vez materializar la centralidad de las víctimas; el discurso obliga a actuar siempre en función de las víctimas. Estos discursos se pueden plantear en diversas luchas, un ejemplo de ello son las 6402 víctimas de ejecuciones extrajudiciales y la pregunta ¿quién dio la orden? Se trata de fenómenos y discursos que son apropiados por parte de las víctimas e incluso por sectores de la sociedad como parte de esa lucha por encontrar justicia y verdad. Esos discursos también ayudan a resignificar la centralidad de las víctimas en diversos escenarios más allá del Sistema Integral.

En esa misma línea, reconocer la centralidad de las víctimas también implica reconocer que estas son heterogéneas, que son particulares en sus contextos y demandas. De tal manera que fijar una idea de centralidad de las víctimas implica además descentralizar la idea de que todas las víctimas son homogéneas y obedecen a una lógica general. Para que

haya esa centralidad se debe ser consciente de la singularidad de cada una de ellas, lo que supone un reto enorme.

En relación con la participación de las víctimas como un criterio de justicia restaurativa y de centralidad, es importante cuestionarse si existe, como lo menciona Ariel, una maximización de la participación, si hay un foco excesivo y una sobredimensión de la participación como una fuente de centralidad propiamente de las víctimas. En ese sentido, cabe replantearse si, más que maximizar esa participación, también es necesario volver esta participación más efectiva y que eso tenga un impacto más notorio. En relación con esto, cabe replantearse así mismo si la participación es la única forma de centralidad, y evidentemente la respuesta es no; esta centralidad, además, se puede materializar trabajando con comparecientes y se materializa incluso en los pronunciamientos judiciales de la JEP.

En la intervención también se hizo alusión a que en las medidas cautelares se reconoce un mecanismo de justicia restaurativa. Por medio de estas se llevaron a cabo audiencias públicas especialmente en el caso 003, donde el despliegue simbólico fue enorme y además la narrativa fue controlada por las víctimas. Además de esto, lo restaurativo y la centralidad de las víctimas también se manifiesta en su participación indirecta, como por ejemplo en la rendición de cuentas de las JEP ante las víctimas. Esto marca también otras formas de participación que son contempladas.

Preguntas e intervenciones

Luego de las intervenciones de los panelistas, las víctimas fueron quienes se expresaron principalmente frente a lo expuesto en el panel. Más que preguntas, se expuso sistemáticamente la inconformidad con el Sistema Integral y en especial la JEP y ese sentimiento de revictimización constante que sienten en estos escenarios de justicia transicional, donde además como víctimas no se sienten en el centro. Esto reafirmó la posición de Luz Marina, quien también se siente excluida y en revictimización constante como parte de la ausencia de reconocimiento de verdad, de los hechos y conductas que se cometieron por parte de los victimarios comparecientes. Como se mencionó en un inicio, si no se establecen responsabilidades no hay justicia restaurativa, con lo cual es una crítica y una demanda desde las víctimas hacia los comparecientes, pero también hacia el mismo sistema por la laxitud que se ha percibido.

Flor y Alexánder hicieron mención a la impunidad que hay en su caso en particular y a un escenario de conflicto que se está reconfigurando, en el cual además no se ofrecen las garantías necesarias para una no repetición de los hechos y, por ende, el peligro latente de que el contexto social actual derive en acciones violentas, como ya sucedió con una amenaza hecha a Flor, simplemente por reclamar sus derechos y buscar verdad.

De igual manera, Eliécer hace un análisis muy similar en tanto que en su caso, pese a que ya se ha establecido una responsabilidad de los victimarios por parte de la justicia, los responsables siguen negando los hechos y, por el contrario, existe una revictimización. Adicionalmente a esto, el factor étnico se configura como un aspecto central en el caso de Eliécer, puesto que ello marca un punto de estigmatización dentro de lo que fue el escenario del conflicto armado. Su reconocimiento como indígena del pueblo kankuamo determinó en gran medida la violencia que se configuró en su territorio, al señalarlos abiertamente como ayudantes de la guerrilla.

Martha, por su parte, reivindica la idea de sentirse excluida del centro como víctima y revictimizada, dado que no ha obtenido ni verdad y mucho menos reconocimiento de los hechos por parte de los victimarios. Pese a su voluntad de perdón, el contexto territorial que se le presenta no es favorable y además ha desencadenado en palabras amenazantes e intimidatorias contra ella, en el intento de buscar mecanismos que la conduzcan a los responsables de los hechos que la marcaron como víctima.

Respuestas

En respuesta a la pregunta planteada sobre actuaciones de una justicia transicional en el marco de una práctica de genocidio por parte del Estado colombiano contra sectores y movimiento, señala Camilo Umaña la importancia de desmontar discursos de odio y estigmatizantes, pues cuando se habla de genocidio se habla también de una cantidad de características que aluden a las personas en su subjetividad, su identidad, su construcción de persona: como lo son su ideología, su tendencia política, incluso su identidad sexual. Con lo cual no se habla solo del hecho victimizante como tal enfocado en el asesinato, desaparición, exterminio y demás, sino que hay una lógica de estigmatización incubada en los discursos de odio. Y lo que habría que hacer frente a ello precisamente es un reposicionamiento y una dignificación de estas posturas que han sido presentadas como inválidas e ilegítimas dentro de un escenario democrático social e incluyente. Una dignificación frente a esas identidades que se han estigmatizado, que están rotas.

En cuanto a las intervenciones de víctimas que resaltaron la revictimización y una enorme inconformidad con la JEP y el Sistema Integral por la laxitud que se ha tenido con los victimarios en tanto no hay un reconocimiento de verdad ni de responsabilidades, las reflexiones fueron encaminadas a dejar de ver la reparación netamente como un escenario que se limita a lo judicial, a la imposición de un castigo sobre el cuerpo del victimario, como la cárcel, algo que no deja de ser válido, pero que debería tener un mayor trasfondo. La revictimización no se presenta en la omisión de la verdad, sino también en la manera como las instituciones del Estado, en vez de ejercer una presión sobre los responsables para endilgar

responsabilidades, terminan arropándolo y legitimándolo; esto pasa con el juzgamiento de militares en justicia ordinaria y también respecto a su privación de la libertad en centros de detención militares, donde además gozan de legitimidad y respeto. En consecuencia, no existe un sistema de responsabilidad, sino de blindaje y de protección. Y en el mismo sentido, más allá de pensarse en la judicialización como estrategia, hay que empezar a recrear discursos de memoria. Las instituciones no son las únicas encargadas de reparar ni se les puede delegar esta responsabilidad solo a ellas. Las organizaciones deben implementar prácticas de memoria que repercutan de la manera más amplia posible en la sociedad, en los centros educativos. Mediante acciones de memoria en la cotidianidad, la sociedad puede generar responsabilidad social, generar memoria.

También es importante entender frente a las inconformidades de las víctimas con la JEP por la priorización que se les ha dado a las versiones de los comparecientes, que apenas se están surtiendo unas etapas procesales, en las que se está pasando por unas etapas de audiencias donde se está escuchando la versión de los comparecientes, pero que progresivamente estas versiones llegaran a unas etapas complementarias de contrastación, vienen audiencias de observación, pronunciamientos de la JEP y audiencias de reconocimiento. Todo esto, por supuesto, lleva un tiempo prudencial, pero garantiza el debido proceso y escenarios donde las víctimas podrán confrontar estas versiones para definir posteriores sanciones a las víctimas que no hayan reconocido la verdad.

Panel: Participación de las víctimas ante escenarios internacionales de justicia restaurativa/transicional. ¿Qué podríamos aprender en Colombia?

¿Cuál es la experiencia que han tenido las victimas a nivel internacional en exigibilidad de derechos?

Una vez aclarado qué es la justicia transicional, cuáles son sus principales características y cuál ha sido el balance hasta ahora en materia de centralidad de las víctimas, se procedió a dar inicio al segundo panel donde se abordaría el papel de las víctimas en los escenarios internacionales sobre justicia transicional y restaurativa. Para ello, se invitó a Yaqueline Castillo, víctima de ejecuciones extrajudiciales y miembro de Mafapo.

Su intervención empezó acogiendo la principal crítica manifestada por las víctimas en las anteriores intervenciones en tanto no se puede hablar de justicia restaurativa hasta que no haya una verdad manifiesta. Así mismo, se expresó el descontento por el cierre del examen preliminar de la Corte Penal Internacional a la investigación que se venía haciendo al Estado colombiano por la violación de derechos humanos.

Se resaltaron escenarios internacionales como encuentro en La Haya, donde se compartieron experiencias con víctimas de la antigua

Yugoslavia y de Bosnia como parte de la guerra de los Balcanes, y donde también se llevó a cabo un proceso de justicia transicional dados los graves crímenes cometidos durante la guerra. De igual manera, se señalaron encuentros propiciados por la Oficina en Washington para Asuntos

Una primera reflexión... tiene

que ver con la comunidad

internacional y su papel en el

desempeño de acuerdos de paz.

Latinoamericanos (WOLA), que fueron importantes para dar a conocer las ejecuciones extrajudiciales. Todos estos escenarios han propiciado que se dé un apoyo a la implementación del proceso de paz y un respaldo irrestricto de la comunidad internacional al Sistema Integral.

Y, por último, remarcar la idea de que, más allá de la falta de reconocimiento de verdad por parte de los victimarios, no se puede desistir en la lucha por los derechos de las víctimas, porque gracias

a ello se han conseguido pequeñas victorias y logros que en conjunto contribuyen de a poco a esclarecer esa verdad que parece difusa y utópica a veces.

¿Qué aprendizajes se pueden tener en cuenta en Colombia de experiencias de justicia transicional y restaurativa?

A continuación, con Heyder Alfonso (quien es doctor en estudios políticos, con investigaciones en torno a las dinámicas de la violencia, la constitución de periodos de posconflicto en perspectiva comparada y construcción de paz), se hicieron algunas apreciaciones respecto al escenarios de justicia transicional en países como Guatemala y El Salvador, y su posible relación con el caso colombiano.

Esta perspectiva comparada resultó vital, pues develó rasgos importantes en el proceso de implementación del acuerdo de paz en Colombia, y en esencia en el Sistema Integral y permitió además establecer cómo el caso colombiano se encuentra en mayor o menor medida consolidado en comparación con otras experiencias en el mundo, específicamente de Centroamérica.

Una primera reflexión importante en la intervención tiene que ver con la comunidad internacional y su papel en el desempeño de acuerdos de paz. Es importante remarcar la ambivalencia precisamente de esta, dado que si bien es muy importante para que los procesos de paz se logren efectuar gracias al apoyo logístico y financiero que prestan, también se debe señalar que este apoyo se empieza a retirar paulatinamente, una vez estos procesos son culminados. Esto deja a los países en una situación compleja para la implementación de la paz una vez ha sido firmada, ya que no cuentan con los recursos necesarios y dependen de la cooperación internacional y del apoyo de los países garantes, como ocurrió en Guatemala y El Salvador, y ahora de manera progresiva en el escenario colombiano.

Sin duda, esto plantea enormes retos para la implementación de periodos de posconflicto en los países que han transitado hacia la paz como en Colombia, pero esto también genera serios cuestionamientos a la cooperación internacional, pues en definitiva no están atendiendo una lógica de largo plazo para consolidar escenarios de paz. Ojalá en el caso colombiano, más allá de la financiación, que es un aspecto primordial, se estén dejando capacidades instaladas en los territorios para que una vez se retire el apoyo económico y la presencia de organizaciones internacionales los procesos territoriales sean autosuficientes y sigan en esa consolidación de las garantías de no repetición, que a día de hoy parecen estar lejanas aun con apoyo internacional.

Así mismo, el papel de las víctimas en estos dos países centroamericanos fue vital, puesto que lograron poner sus luchas en el marco de los derechos humanos, tras las graves violaciones de derechos por parte de sus estados. Pero, además, lograron un hecho significativo históricamente para las víctimas y es que su presión logró que a través de dos sentencias por parte de la CIDH se condenaran a ambos Estados por violaciones de derechos humanos: la sentencia del Mozote en El Salvador, y la sentencia de las Dos Erres en el caso de Guatemala.

Por último y como consideraciones finales, tener en cuenta que, a diferencia de otros países, Colombia tiene una institucionalidad robusta, aunque no haya voluntad política, y eso puede hacer que las organizaciones tengan aún más importancia, que sus demandas reciban más eco y repercusión en el Estado, como ya se han venido viendo en Colombia. Cada vez se evidencia más la importancia del papel que tienen organizaciones de víctimas en Colombia para esclarecer la verdad del conflicto, además de un fortalecimiento en su articulación tanto a nivel regional como a nivel nacional, pese al difícil contexto de presencia de actores ilegales en los territorios y el asesinato de líderes sociales.

Una reflexión importante a partir de la intervención de Heyder es que, como ya se mencionaba, Colombia cuenta con una robustez institucional, especialmente en el Sistema Integral. En el caso de El Salvador y Guatemala, el proceso de justicia transicional solo tuvo como eje la Comisión de la Verdad, que además no contaba con una legitimidad suficiente por parte de la sociedad civil. Esto nos permite pensar que en Colombia, gracias a las experiencias internacionales previas, se per-

Ojalá los procesos territoriales

sean autosuficientes y sigan

en esa consolidación de las

garantías de no repetición..

mitió construir un sistema más complejo, compuesto por tres instituciones. En parte gracias a ello, se evitarán procesos de autoamnistía e indulto, como ha sucedido en otros países. Esto permite a las víctimas soñar con un esclarecimiento de la verdad algún día y que sus anhelos no sean sepultados.

¿Cuál es el papel de las víctimas ante la CPI y los aprendizajes para la JEP? ¿Qué implicaciones tiene el cierre del examen preliminar para la verdad y la justicia en la JEP?

Con Jimena Reyes, quien es directora de la oficina de las Américas de la Federación Internacional de Derechos Humanos, se habló sobre el papel de las víctimas y su centralidad en la Corte Penal Internacional y sobre la reciente decisión del cierre del examen preliminar al Estado colombiano por graves violaciones de derechos humanos.

A partir de lo que se mencionó por parte de Jimena Reyes, es importante hacer algunas reflexiones y mencionar que en principio las víctimas progresivamente han tenido un papel más relevante dentro de este órgano. No obstante, existen ambivalencias, como en el caso del papel de la comunidad internacional en los procesos de paz, puesto que, si bien las víctimas son vitales para la CPI, estas también se encuentran en un escenario bastante complejo de indefensión que no propende por la garantía de sus derechos de protección.

En primer lugar, la CPI contempla tres etapas: una etapa de examen preliminar, en la que además se encontraba Colombia hace 17 años; posteriormente, una etapa de investigación; y, finalmente, una fase de juicio. En particular en estas dos últimas etapas, las víctimas cumplen un papel bastante importante, puesto que son quienes aportan mayores insumos para las investigaciones que adelanta la CPI; por tanto, las víctimas y sus representantes juegan un papel fundamental en la toma de decisiones y en las imputaciones correspondientes. Sin embargo, llevar estos procesos ante la CPI por parte de las víctimas implica sortear demasiadas dificultades. Por un lado, existen problemas de representación legal que dificultan el ejercicio de las víctimas; la CPI en ocasiones asigna arbitrariamente representantes a las víctimas sin unos criterios mínimos que proporcionen garantías suficientes a estas, puesto que no se contemplan sus necesidades. De igual manera, se presentan situaciones donde muchas veces su representación legal es de otro país y, por supuesto, esto también tiene repercusiones no solo logísticas, sino en la construcción de lazos de confianza entre la víctima y su representante, pero también supone problemas en tanto esta representación asignada es ajena a toda una dinámica social donde no se reconoce como parte del territorio, no hay una cercanía cultural y tampoco hay una cercanía con el lugar donde se dio la comisión de los hechos, aspectos que también son cruciales.

Adicionalmente, en materia de seguridad las víctimas quedan desprotegidas, puesto que no existen mecanismos de la CPI para ofrecer garantías de protección frente a las amenazas que supone llevar un caso en contra del Estado, sobre todo en las fases de imputación de la CPI. Con esto se puede deducir que estos escenarios tan complejos para las víctimas pueden terminar desincentivando las luchas de las víctimas y una participación de estos en los órganos internacionales desistiendo

de sus pretensiones de verdad y reparación, ya que no hay garantías para su seguridad.

En cuanto a la decisión de cierre del examen preliminar a Colombia por parte del fiscal de la CPI, hay descontento por muchas razones, sobre todo por la decisión en sí y sus implicaciones, pero adicionalmente por la forma como se gestó esta decisión, de espalda a las víctimas y con una total incomunicación, lo cual habla un poco sobre papel que tienen las víctimas para la CPI. Esto denota grandes incoherencias en tanto este órgano suele recalcar la centralidad víctimas en su actividad.

En lo que respecta como tal a la decisión, es claro las explicaciones no son claras por parte de la CPI y el fiscal. Al respecto, se tomó una decisión sin los suficientes elementos. Si bien la CPI esgrime que los órganos judiciales en Colombia están funcionando enfocándose principalmente en la justicia transicional, también hay que decir como acotación que esto no puede ser excusa, puesto que la JEP tiene unas competencias precisas que se enmarcan en los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado hasta 2016; no obstante, el contexto social del país nos muestra que estas violaciones aún persisten en un escenario donde existe una reconfiguración de grupos armados paramilitares y de disidencia, que han propiciado un entorno complejo para la consolidación del proceso de paz. En este sentido, la Fiscalía, en representación de la jurisdicción ordinaria, quien tiene competencia sobre los hechos cometidos con posterioridad a la firma del acuerdo, no representa a todas luces un órgano de confianza para que las investigaciones lleguen a una verdad. Así mismo, ordenar el cierre del examen preliminar apelando a la JEP como una institución que está haciendo su trabajo es un argumento que cae en lo relativo, ya que si bien es así, esta lleva muy poco en funcionamiento en comparación con los 17 años de investigación que venía adelantando la CPI.

Moisés: ¿Cuál ha sido esa experiencia de participación de las víctimas en el litigio, específicamente, ante el Sistema Interamericanos de Derechos Humanos?

Uno de los temas relevantes durante el panel eran las experiencias de litigio de las organizaciones y de las víctimas ante el Sistema Interamericano. Este tema se abordó desde la perspectiva de Moisés en la Mesa de la Comisión Colombiana de Juristas, quien hizo un énfasis en los escenarios prácticos que pueden tener las organizaciones, más allá de lo teórico, que es lo que normalmente sugiere estos temas.

En este sentido, si bien es importante la jurisprudencia que ha aportado la CIDH en temas cruciales como medidas de reparación, satisfacción, rehabilitación indemnización y garantías de no repetición, junto a todas las formalidades teóricas que ello implica, también es importante, como se mencionó, hacer alusión al papel que las víctimas podrían tener

en la formulación de medidas innovadoras y presentarlas ante el Sistema Interamericano, medidas que ataquen los daños y reparen a las víctimas. Y qué mejor que las víctimas mismas, en conjunto con los representantes, formulen nuevas ideas de reparación. Esto entendiendo además que, más allá de todos los avances gigantes en materia de reparación a víctimas por parte de la CIDH, las lógicas de reparación varían constantemente en función de las necesidades de las víctimas y de sus entornos particulares, por ello debe haber una gestación que propenda por una articulación entre las víctimas y las organizaciones representantes ante la CIDH.

También fue importante revisar otro tema que ya desde algún tiempo se avizora en el escenario internacional, y es la postura del Estado colombiano ante el Sistema Interamericano de desligarse de responsabilidades frente a la reparación de las víctimas, mediante excusas de tipo presupuestal e incluso de competencia judicial en relación con la JEP. Cuando se sabe que la misma Corte Interamericana ha dicho que, pese a que existe un trabajo hecho por la justicia transicional y el Sistema Integral en general, el Estado se encuentra obligado por medio de la jurisdicción ordinaria a seguir adelantando las investigaciones pertinentes relacionadas con los hechos ocurridos en el marco del conflicto. Esto anticipa una exposición de las víctimas a un nuevo proceso que además es revictimizante y que obliga a cumplir al Estado nuevamente con sus responsabilidades de reparación.

De igual manera, hacer énfasis en la importancia de varios mecanismos y herramientas al interior del Sistema Interamericano, del cual podrían valerse las víctimas en la protección de sus derechos, como por ejemplo las ya mencionadas medidas cautelares, pero también provisionales, así como el monitoreo y las recomendaciones. Esto es muy importante, ya que las organizaciones de víctimas, como se sabe, han hecho uso de dichas medidas cautelares y

han presionado para la protección de pruebas, personas y funcionarios. Prueba de ello fue la emisión de unas medidas cautelares en el cementerio de Dabeiba para la exhumación de cuerpos no reconocidos producto de ejecuciones extrajudiciales. Esto con el fin de que todo el proceso fuese transparente y se protegieran las pruebas y a las partes involucradas.

Panel: Participación de las víctimas.
Dificultades y oportunidades con
enfoque territorial y de género.
(Audiencias, conectividad, presencia
institucional, seguridad, principio
dialógico, compromisos claros,
concretos y programados, y trabajos
obras y actividades con contenido
restaurador-reparador)

¿Cuál ha sido su experiencia como víctima frente al Sistema Integral (JEP, CEV, UBPD)?

Durante este panel, la participación de las víctimas fue primordial, ya que la idea era conocer sus propias experiencias desde la puesta en marcha del Sistema Integral y lo que se evidenció fue una diversidad de opiniones que materializan las sensaciones más honestas de cada una de las víctimas.

Eliécer, quien es indígena kankuamo y víctima del conflicto armado, tocó varios puntos que resultan trascendentales en torno a la operatividad logística del Sistema Integral.

En primera medida, se percibe una decepción frente al funcionamiento del sistema, pese a que ha habido un apoyo incondicional al proceso, también existe un agotamiento en la manera como sienten su participación y, por tanto, su centralidad dentro del mismo sistema, puesto que en el discurso se les recalca la vital importancia de ellos como víctimas, pero así mismo existen complejidades para su participación en distintos escenarios y de igual forma para su acreditación como víctimas.

También es importante remarcar una serie de elementos expuestos por Eliécer, que no son en sí mismos una crítica directa al sistema. sino a la sociedad. Se hizo énfasis en cómo la visibilización del conflicto se vive de manera distinta en las ciudades capitales y en las regiones más apartadas. Se remarcaba, entonces, la indolencia de quienes viven en las ciudades frente a los hechos violentos que suceden en las regiones apartadas. Al respecto, se percibe una total desconexión de esta parte de la sociedad con las dinámicas que se han presentado en los territorios más periféricos del país todos estos años. Por otro lado, en los mismos territorios más alejados se materializan una seria de problemáticas, además del conflicto mismo que tiene que ver con el acceso a la información. Esto ha generado que exista una desconexión total entre ambos grupos, refleja las rupturas existentes entre la sociedad colombiana y las rupturas del tejido social. Hay una imposibilidad como habitante de reconocerse en el otro. como si se viviera entre dos Colombias paralelas. Este fenómeno es ajeno al propio Sistema Integral, pero es propio de la manera como se ha ido configurando el territorio y su poblamiento. Sin duda, es un inminente llamado de responsabilidad social, de hacer memoria, es la evidencia de cómo la memoria se constituye en algo más que simbólico para las víctimas y tener un impacto restaurativo en sí mismo.

Algo relacionado con esto, como lo mencionaba Eliécer, es que, dada la lejanía donde viven las víctimas, poder acceder a los canales de participación que tiene el Sistema Integral y en especial la JEP es muy complejo y demasiado reducido. Acceder a escenarios de diligencias o audiencias de manera presencial resulta imposible, incluso por conectividad. Así mismo, pensar incluso en transmisiones simultáneas es complejo. De tal manera que este escenario representa desafíos enormes para la JEP y críticas constructivas para que progresivamente hagan presencia en lo posible en estas zonas

remotas y de difícil acceso. Estas son demandas que se tienen que atender, puesto que esto en cierta medida va distanciando a la víctima de la institución, generando y perdiendo legitimidad, e incluso revictimizándolo y rompiendo lazos. Crea brechas para que las víctimas accedan a la reparación de sus derechos, puesto que limita su capacidad de participación. En cierta medida, es un proceso revictimizante.

Por otro lado, Ana del Carmen, víctima y miembro de la zona humanitaria Nueva Vida, Cacarica, pone sobre la mesa la estigmatización, un asunto persistente en estas prácticas de exterminio, de genocidio, desplazamiento, una estigmatización guerrillera de la que sufrieron por muchos años el pueblo de Cacarica. Pero, sobre todo, manifiesta en su intervención la importancia del perdón, el perdón como algo transversal, la importancia de una examinación propia, una examinación interna previamente para reconciliarse con el victimario. Esto es algo que desde luego hace parte de reconocer esas particularidades de cada víctima y reconocer individualmente cómo lo vive ella desde su experiencia como víctima. Es implica reconocer e identificar cómo vive el ejercicio restaurativo cada víctima.

En este sentido, también se expuso por parte de Ana del Carmen cómo el ejercicio restaurativo no responde necesariamente a una lógica jurídica o de decisiones judiciales con sus victimarios, sino que para ella es necesario que los responsables vayan a los territorios y convivan con ellos y den cuenta de las dinámicas propias del pueblo donde estos incursionaron de manera violenta. Esto es algo que no solo mencionó ella, sino que va en concordancia con la propuesta de Luz Marina. Con esto se visualiza que para algunas víctimas resulta reparadora esta forma extrajudicial en la que los victimarios van y conviven en su territorio para enseñarles cómo se tramita la paz, una forma de restauración que, por su puesto, no es generalizable para las demás víctimas

Por otro lado, se expresa también una preocupación permanente frente muchos actores del conflicto que tienen la verdad en sus manos y no han sido acogidos dentro del Sistema Integral. Esta es una preocupación que también comparte John Jairo Mena, que también hace parte de la zona humanitaria de Cacarica y quien deja entrever una lógica muy parecida a Ana del Carmen; sin embargo, extiende el llamado no solo a los paramilitares, al Ejército y la guerrilla, sino a los empresarios que financiaron la guerra, quienes quedaron excluidos de comparecer de manera obligatoria ante la JEP y que serían actores sumamente importantes en el aporte a la verdad de lo ocurrido en el país.

John Jairo hace una reflexión muy importante y es que la guerra ha llevado a la descomposición social, a desconocernos aun perteneciendo al mismo territorio. Evidentemente, una consecuencia del conflicto fue haber desarticulado las relaciones sociales, haber fragmentado el reconocimiento mutuo y la identidad nacional. Esta ruptura es la que se manifestaba en la intervención de Eliécer en tanto existe una desconexión de una parte de la población colombiana con el conflicto de su propio país.

Estos ejercicios son importantes porque, mientras hay víctimas que viven sus procesos y materializan sus expectativas desde una participación efectiva dentro de los escenarios judiciales del Sistema Integral, hay otros quienes enfocan sus experiencias desde un sentir más espiritual y en escenarios extrajudiciales. No obstante, siempre está presente en todas las intervenciones: primero, esa relación entre comunidad, territorio y la institucionalidad; sin duda, allí el territorio es fundamental en estos procesos restaurativos; y, segundo, un clamor por la verdad, por que los responsables comparezcan ante la JEP y haya un reconocimiento de verdad.

¿Cuál es el balance sobre la participación de las víctimas en el SIVJRNR (JEP con énfasis de las salas de Definición de Situaciones Jurídicas) desde las organizaciones acompañantes?

Un tema central que por supuesto se tocó era el de la participación de las víctimas en el Sistema Integral. Para ello, se contó con Pilar Castillo, quien es abogada miembro de la Asociación Minga. El abordaje de este tema empezó con un balance rápido sobre el número de víctimas acreditadas, partiendo de las mismas cifras registradas por la JEP, de tal suerte que al día de hoy tan solo un 4.6% del total de víctimas se encuentran acreditadas, con lo cual se refleja un escenario deprimente para las víctimas y que refleja desde lo estadístico el nivel de centralidad de las víctimas dentro del Sistema Integral. Con esto emergen además preguntas en torno a los criterios necesarios para estas acreditaciones: ¿qué parámetros conceptuales o procedimentales se determinan para acreditarse? y ¿qué tanto influyen las dificultades logísticas para acreditarse?, cuestionamientos que van desde lo conceptual hasta lo práctico.

Lo claro frente a este hecho es que la JEP tendrá que hacer un esfuerzo por cobijar un mayor número de víctimas; sin embargo, hay que plantearse también hasta qué punto el Sistema Integral y, en especial, la JEP son capaces de ser eficientes frente a un hipotético escenario de acreditación de miles de víctimas, puesto que, dada su capacidad presupuestal, logística y de talento humano, esto puede suponer que se desborden las capacidades del sistema. Por ello, la lupa también debe ir direccionada hacia a la asignación presupuestal al Sistema Integral para que su operatividad mejore y su planta sea más amplia.

Respecto de la real participación de las víctimas en el Sistema Integral hay que decir que ello se ha efectuado a través de la presentación de informes, en diligencias de versiones

voluntarias y diligencias de sometimiento; no obstante, estos han sido logros que se han conseguido gracias a la lucha y persistencia de las víctimas y organizaciones. No obstante, si se tiene en cuenta que las organizaciones y las víctimas solo han podido participar en dos audiencias, frente a la solicitud de comparecencia de más de 2300 miembros de la fuerza pública, es muy poco; son casi nulos los espacios a los que se ha podido acceder, y ello tiene que ver en gran medida con la desarticulación existente con la sala de definición de situaciones jurídicas, con la cual la relación es prácticamente nula. Ello también ha provocado que se desconozca en qué situación procesal se encuentran muchos de los comparecientes que hoy están vinculados a investigaciones. Este escenario de debate fue importante para transmitir estas quejas de manera constructiva, en el ánimo de fortalecer los procesos de exigibilidad de justicia a la que tienen derecho las víctimas.

Algunas de las barreras para la participación de las víctimas en el Sistema Integral y en especial la JEP, como se mencionaba, tiene que ver también con asuntos de forma y fondo. El manejo del lenguaje no resulta inclusivo, no es pedagógicos; las formalidades conceptuales desde la magistratura son determinantes para limitar la participación de las víctimas en el escenario de la JEP. Esto se vivió incluso durante el mismo desarrollo del evento y es constante además en la información que se les provee a las víctimas. Se debe ser consciente de los entornos de las víctimas. Gran parte de ellas provienen de contextos rurales aislados que dificultan la alfabetización e incluso el acceso a plataformas digitales de comunicación, que vendría siendo otra limitante logística. Además de esto, otra barrera que ya había sido descrita por otra víctima es la centralidad de las audiencias en las ciudades, sobre todo en Bogotá, lo que hace que la participación se restrinja manera sustancial y que haya una desproporción evidente en la

capacidad de acceso que tienen quienes viven en las ciudades capitales y aquellos que viven en regiones periféricas del país.

Preguntas e intervenciones

En el espacio que abrió para generar puntos de vista y observaciones por parte del público, lo que se observó nuevamente fue la participación marcada de las víctimas. Se evidencia la importancia que tiene para las víctimas este tipo de espacios, los cuales son los mecanismos que tienen para expresar sus demandas e insatisfacciones, por lo cual sus intervenciones parten desde la particularidad de los casos de cada uno. Sin embargo, fue interesante poder recoger algunos aspectos que se mencionaron y que recogen las necesidades y puntos de vista tan diversos de cada una de las víctimas, más allá de la insistente alusión a su sentimiento de exclusión del centro en el Sistema Integral. dada la falta de verdad. Por eso también es importante recoger otros aspectos que resultan novedosos.

En primer lugar, se refrendó la idea de cómo la participación de las víctimas se ve limitada y restringida a partir de la desconexión de lenguaje entre la magistratura y las víctimas, y esto se ha trasladado a los territorios donde algunas víctimas expresan dicho malestar a quienes van en su representación a eventos y demás. Igualmente, se expresa la frustración de no poder hacer pedagogía en los territorios sobre el Sistema Integral dada la carencia de recursos.

Así mismo, se hizo hincapié en la idea de que el conflicto no puede remitirse exclusivamente al escenario rural, pues existe una propensión a equiparar el conflicto automáticamente con el campo; sin embargo, parte del conflicto armado y de algunos hechos victimizantes se dieron en el contexto de escenarios urbanos, como por ejemplo la comuna 13. Esto es importante

porque el territorio juega un papel crucial en las formas de violencia y, como ya hemos visto, en la relación que se configura entre la víctima y el Sistema Integral.

Se enfatizó en el blindaje jurídico que poseen los presidentes para ser investigados y juzgados por parte de la JEP, puesto que para algunas víctimas la determinación de los hechos violentos que ocurrieron tiene como raíz las decisiones del Ejecutivo. Este hecho en concreto representa para las víctimas una desmoralización para seguir en la lucha de sus objetivos de verdad.

También se evidenciaron ciertas tensiones entre las víctimas que vuelven constructivos estos espacios y que es parte precisamente de reconocer las necesidades particulares de cada víctima para su proceso de reparación. Esto tiene que ver con un notorio desacuerdo de algunas víctimas frente a lo expresado por otra víctima que participó en el panel. Esto fue algo que no se remarcó explícitamente en las intervenciones pero que se notó en alguna medida, puesto que las víctimas mencionaban que no tenían que sanar nada dentro de su corazón como lo había planteado Ana del Carmen. Para algunas de las víctimas esta, no es necesariamente una precondición para poder llegar algún día a esa satisfacción de derechos y su reparación integral. Allí es donde se da cuenta de las diferencias y de la heterogeneidad de las víctimas que bien expresaba de alguna manera Ariel Sánchez. Estas diferencias entre lo expresado por unas y otras víctimas parte de la base de contextos diferentes, hechos victimizantes diferentes, procesos judiciales y extrajudiciales igualmente distintos.

Panel: ¿Cómo se está aplicando y haciendo seguimiento al régimen de condicionalidad?

¿Cuáles han sido la experiencia de las víctimas en el régimen de condicionalidad?

Marta Giraldo, como representante de víctimas del Movice, fue quien compartió su experiencia en el régimen de condicionalidad. En este sentido, se hizo expresa su inconformidad, puesto que esos principios básicos que rigen dicho régimen de condicionalidad, como lo son el aporte de verdad plena, las garantías de no repetición y la contribución a la reparación de las víctimas, no se ha dado en absoluto, por lo menos en su caso. Esto reafirma un negacionismo que es sistemático al interior de la fuerza pública. Constantemente, se observa que quienes están más abajo en la cadena de mando son quienes han recocido la práctica de ejecuciones extrajudiciales, pero en los altos mandos no hay una intención de reconocimiento de responsabilidades y de verdad.

Un caso bastante demostrativo es el de Mario Montoya, quien en reiteradas ocasiones ha negado la sistematicidad de unos hechos como

las ejecuciones extrajudiciales, aduciendo que la responsabilidad recae en los soldados en su condición de ignorancia y baja educación. Dicha respuesta pone en escena unos discursos justificatorios que, en contravía de ayudar a garantizar la no repetición de estos crímenes como parte de ese régimen de condicionalidad, lo que hace es reproducir discursos que, por el contrario, generan y alimentan la idea de que estas prácticas se hicieron en el marco de la legalidad y, por ende, son reproducibles y legítimas.

Es muy importante tener en cuenta, como se mencionaba al inicio de la jornada, que los discursos reproducen realidades, lo discursivo se materializa en hechos y, por ende, desmontar estos discursos de odio resulta vital para evitar caer en una reproducción nuevamente de esta lamentable práctica. Habrá que ver en qué medida los escenarios judiciales, y las decisiones de la magistratura ayudan a aportar en mayor o menor medida a la deslegitimización de estos discursos de odio.

¿Qué se considera un incumplimiento del régimen de condicionalidad, cuáles son los requisitos para la pérdida de beneficios para comparecientes, sus consecuencias y cómo se han aplicado hasta el momento?

Este pudo resultar uno de los temas de mayor complejidad durante el encuentro, dado que atiende a una serie de discusiones y debates jurídicos muy complejos para la formulación de las reglas de juego y poder establecer parámetros que dicten el incumplimiento o no del régimen de condicionalidad y, así mismo, la determinación de pérdida de beneficios.

Para dilucidar estos temas, se contó con la participación del magistrado de la JEP, Óscar Parra. Se empezó poniendo algunos ejemplos de casos de incumplimiento como los de Iván Márquez y Jesús Santrich, sucedidos relativamente recién empezó el funcionamiento de la JEP. Sin embargo, la novedad de este caso generó retos a la jurisdicción en su actuar, y por eso es importante remarcar que la JEP se ha ido fortaleciendo jurisprudencialmente y también procedimentalmente a partir de la construcción de estrategias en el tiempo, que posteriormente han permitido solventar algunos de estos casos con mayor facilidad.

En este mismo sentido, también se haido estableciendo progresivamente parámetros para el monitoreo y supervisión de algunos comparecientes mediante la emisión de sentencias interpretativas, Esto ha permitido tener más claro el panorama en relación con cómo actuar frente a los grados de cumplimiento o incumplimiento de algunos comparecientes y cuál es la proporcionalidad de sus beneficios. Y todo ello se podido establecer mediante formatos de compromisos denominados F1, el mismo régimen de condicionalidad, versiones voluntarias, TOARS, entre otros aspectos.

A este respecto se han generado estrategias para generar contrapesos y hacer más democráticas las determinaciones que se toman. En tal

sentido, es importante mencionar que la misma sección de apelación pidió a la sala de definición de situaciones jurídicas activar mecanismos de mociones judiciales, con lo cual esta sala tiene potestad para emitir dichas mociones cuando presuma que hay inconsistencias en los aportes de verdad.

Otro avance importante tiene que ver con el cruce de la información que hasta el día de hoy se sigue haciendo con la Fiscalía. Son más de 2000 informes en los que reposa información sobre los casos que hoy maneja la JEP y que condujeron a determinar la cifra parcial de 6402 casos de ejecuciones extrajudiciales. Pero todo ello también ha involucrado llegar a acuerdos con la justicia ordinaria para ponerse de acuerdo en la competencia de ciertos casos. De igual manera, esto ha generado retos a la hora de plantearse cómo se le va a presentar la información a las víctimas de una manera clara y concisa luego de haber hecho el cruce de información y armar el rompecabezas.

Un aspecto importante es definir una estrategia global para hacer frente a los incidentes de incumplimiento por parte de los comparecientes. También es un tema complejo, puesto que requiere de unos parámetros en los que se están trabajando y por ello se evidencia una inconformidad de las víctimas en tanto no hay pronunciamientos contundentes frente a estos incidentes de incumplimiento. No obstante, la JEP y en especial la sala de definición están en la construcción de dicha estrategia global para poder establecer rutas de cómo actuar.

En relación con todo lo anteriormente mencionado en gran medida por el magistrado, es crucial entender que, si bien existe una premura legítima de las víctimas por ver resultados y evidenciar decisiones judiciales que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, el tiempo de funcionamiento de la JEP es relativamente corto y el tema debe verse desde una perspectiva de largo plazo. No obstante, desde su implementación, durante estos 4 años ducha institución ha procurado crear engranajes

para que su actuación judicial sea lo más eficiente posible a futuro. Como se mencionaba, se han creado inicialmente unas bases, se han dado unos pasos con el objetivo de que los siguientes sean más rápidos y consolidar una mayor participación de las víctimas, así como un mayor aporte de verdad y reconocimiento de responsabilidades.

¿Cuáles han sido para ustedes los principales restos y dificultades del régimen de condicionalidad?

Alexander Castro, del Movimiento Tejiendo Memorias, narró desde su perspectiva como víctima aquella experiencia en el régimen de condicionalidad. Su intervención estuvo enmarcada en el descontento y la crítica al papel de la JEP en la ligereza que ha tenido con algunos casos emblemáticos de generales, responsables de gran parte de las ejecuciones extrajudiciales en el país, como Mario Montoya y Publio Hernán Mejía, quienes no han hecho aportes de verdad y reconocimiento. Con esta radiografía, Alexánder, al igual que muchas otras víctimas, se cuestionan el papel de la JEPY dónde están las decisiones judiciales frente al incumplimiento de los comparecientes que están bajo el régimen de condicionalidad y que prometieron honrar unos acuerdos de verdad, reparación y garantías de no repetición.

De acuerdo con lo anterior, es importante examinar además la etapa en que se encuentran los procesos, puesto que posteriormente se cumplirá con etapas de contrastación y pronunciamientos en relación con autos de determinación de hechos y conductas en estos casos específicos, así como también en otros. Pero adicionalmente, como lo mencionó el magistrado Óscar Parra, la sala de definición está en proceso de construir una estrategia para el abordaje de los incidentes de incumplimiento.

También es importante hacer mención a la petición a los funcionarios públicos, por parte

de las víctimas y especialmente de Alexánder, de que el lenguaje sea una herramienta más pedagógica y se utilice otro tipo de comunicación para que las víctimas puedan entender qué pasa con sus procesos y sus demandas de justicia.

¿Cómo aplicar un régimen de condicionalidad en un escenario con dos tipos de procedimientos: aceptación o no de responsabilidad?

El presidente de la sección de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad de los
hechos y conductas de la JEP, Alejandro Ramelli,
profundizó en algunos aspectos tocados por
Óscar Parra, sobre todo en cuanto al aporte de
verdad, y los procedimientos y criterios que se
han ido teniendo en cuenta para graduar este
aporte de verdad. Y este es un tema central,
porque es el énfasis que hacen las víctimas
constantemente, la verdad y su tratamiento
por parte de la JEP.

Existe algo denominado dentro de la JEP "umbral de la verdad de justicia ordinaria" y tiene que ver con determinar hasta dónde llegaron los procesos que se adelantaban en la justicia ordinaria y partir de ahí para empezar a estudiar y complementar los casos. La obligación de la JEP es ir más allá de la información recaudada por la Fiscalía. Esto, por supuesto, también supone una contrastación de verdad.

Un aspecto fundamental tiene que ver con que casi todos los comparecientes se encuentran involucrados en varios hechos victimizantes al mismo tiempo. No es normal que sobre un compareciente recaiga nada más un hecho victimizante, con lo cual en la medida que el individuo se encuentre más involucrado en más hechos victimizantes permite también exigir mayor verdad. Algo que también resulta fundamental es entender que el tipo de verdad también varía en función de la jerarquía de los individuos en una estructura, por ende, el conocimiento que puede tener un soldado sobre los hechos no es

el mismo que puede tener un general, aunque este último haya sido el determinador. Un bajo mando puede tener información puntual del hecho, mientras que un alto mando puede tener una información global sobre patrones de los crímenes y demás. Es por esto que hay que cuestionarse sobre qué nivel de verdad se pide y qué tipo de verdad.

Reflexionando puntualmente acerca de la pregunta, resulta complejo dar una respuesta, ya que, como lo plantea Alejandro Ramelli, se suele tener la concepción usual de que la competencia del juez es determinar la responsabilidad de los comparecientes; sin embargo, se podría sumar otro elemento que sería poder determinar en qué medida aportó o no dicho compareciente; es decir, que terminar esto no solo se podría dar previo a la etapa de juicio, sino también durante el mismo juicio. Esto pone de presente que la JEP tiene que enfrentarse diariamente a problemas, dilemas, paradigmas jurídicos y de procedimiento, que parecen una caja vacía, pero que obligan a la misma jurisdicción a repensar estos problemas en una construcción teórica conjunta de sus funcionarios. Sin embargo, esto también hace parte de esa construcción continua de un andamiaje cada vez más sólido que a futuro garantice una mayor eficiencia por parte de la JEP.

¿Cuál es el balance del cumplimiento del régimen de condicionalidad de los comparecientes al SIVJRNR?

Para el tratamiento de este amplio tema se contó con Sebastián Escobar, quien es abogado del Colectivo de Abogados José Alvear Retrepo (Cajar). En la intervención se plantearon tres grandes aspectos: primero, unos desafíos y críticas frente a la aplicación del régimen de condicionalidad; segundo, unas apreciaciones desde las organizaciones respecto de lo que se ha venido realizando en este ítem; y, tercero, unas propuestas pensadas desde las organizaciones

de víctimas para contribuir a la verdad en el régimen de condicionalidad.

En la formulación de estos desafíos y críticas por parte del panelista lo primero es reconocer la complejidad que representa la estructura misma de la JEP y los entramados procedimentales al interior de ella en su sala plena. Uno de estos desafíos pasa por las competencias que tienen cada una de las salas frente al régimen de condicionalidad y, por ende, frente a la determinación de un escenario de reconocimiento, así como de ausencia de reconocimiento. En este sentido, no hay una claridad exacta frente al papel que puedan tener tanto la sala de definición de situaciones, la sala de reconocimiento y la sala de amnistía e indultos en una posible valoración del cumplimiento o incumplimiento del régimen de condicionalidad; esto, por supuesto, desemboca en un enredo de procedimiento entre las salas y secciones.

Otra cuestión importante es que la JEP por su diseño y sus beneficios es un incentivo propiamente para los responsables de crímenes que ya fueron condenados en la jurisdicción ordinaria, dado que en un hipotético escenario de ausencia de reconocimiento en la JEP los imputados tendrían garantizado un tratamiento de las penas mucho más benévolo que la que les fue aplicada en la justicia ordinaria, aun sin reconocer verdad. Esto representa un dilema para la JEP y expone unos vacíos normativos en el régimen de condicionalidad, que en vez de fomentar la contribución a la verdad fomentan escenarios de negacionismo. Estos escenarios precisamente han sido recurrentes y se han expuesto insistentemente por parte de las víctimas en el caso de Mario Montoya y Publio Hernán Mejía. Esto solo por mencionar dos casos emblemáticos y de mayor conocimiento, si bien esto se ha presentado con muchos más comparecientes.

Esta paradoja que se plantea entre el reconocimiento de verdad y los beneficios que ofrece la JEP también se presenta en la manera como los comparecientes se suscriben al régimen de condicionalidad, pues lo ven como un instrumento que permite un tránsito hacia una libertad transitoria o reclusión en centros militares, sin ser consientes realmente de las responsabilidades y compromisos que adquieren al someterse al régimen de condicionalidad.

A partir de todas estas observaciones anteriores se aportaron algunas sugerencias e ideas para facilitar a la JEP la toma decisiones frente a escenarios de reconocimiento, así como de ausencia de reconocimiento en el régimen de condicionalidad. Y a su vez también proporcionar elementos para determinar una gradualidad de verdad. Lo primero es medir la contribución a la verdad mediante un test que tiene en cuenta la verdad sobre los hechos por los que ha sido vinculado el compareciente, y si esa verdad alude a otros hechos adicionales que no tienen relación con su caso se estaría hablando de un criterio para determinar su voluntad de contribuir con verdad. Además de ello, si el compareciente ayuda a portar información en patrones de macrocriminalidad y de *modus operandi* se estaría hablando de un criterio cualitativo que estaría cumpliendo y por el cual se le daría un puntaje. Lo que se está haciendo es trazar líneas fijas que ayuden a identificar si se está aportando verdad en mavor o menor medida.

Intervenciones

Las intervenciones de las víctimas giraron nuevamente en torno a la exigibilidad de verdad de los comparecientes frente a la JEP, puesto que se entiende que sin verdad no hay justicia ni perdón posible, como bien lo mencionaban tanto Flor como Bertina Badillo. Esta última además hizo énfasis en el tema del blindaje presidencial y cómo ello repercute en el encubrimiento de verdad por parte de los máximos generales y responsables de crímenes de violaciones a los derechos humanos. Adicionalmente, se expresó un sentir por la práctica de desplazamiento y

la falta de verdad que hay frente a este caso en la JEP, además del asesinato del campesinado que aun hoy se vive en los territorios.

Respuestas

Como un parte de tranquilidad desde la magistratura de la JEP, se recalcó que los procesos de reconocimiento de verdad que se adelantan al interior de la JEP no están sujetos únicamente a las versiones que aporten los comparecientes, aunque es importante oir qué tienen para decir los responsables. No obstante, el escenario de la JEP fue diseñado para que lo dicho en las audiencias por los comparecientes pueda ser a su vez contrastado con diversas fuentes. entre ellas las mismas investigaciones por las que se encuentra vinculado el compareciente, los procesos que avanzaban en la justicia ordinaria de dicho compareciente y la misma versión de las víctimas. Por su puesto, todo esto requiere de unas etapas procesales que vendrán posteriormente.

Panel: Publicidad, transparencia y respuesta de las víctimas. Retos para la verdad como bien público. Tratos discriminatorios dentro de los macrocasos hacia las víctimas de crímenes de Estado

Luego de haber tenido en el centro del debate la perspectiva jurídica como punto de análisis a lo largo del día, finalizando la primera jornada se dio paso al enfoque la publicidad y transparencia. La publicidad y en general el tema de comunicación resulta importante, y además se acogió como parte del debate en tanto el Acto Legislativo 01 de 2017 que materializa la puesta en marcha del Sistema Integral establece que el funcionamiento de sus instituciones debe responder a un criterio de máxima publicidad. De ahí que esta perspectiva resulte relevante para analizar la centralidad de las víctimas en el sistema

¿Cuál ha sido la experiencia de cubrimiento informativo del Sistema Integral y cuáles son los retos en materia de publicidad y transparencia de la justicia transicional?

Para abordar este tema, se contó con la participación de Gloria Castrillón, directora del espacio Colombia +20 de *El Espectador*, el cual hace cubrimiento especial al proceso de paz y su implementación. Con ella se quiso tocar el tema de la experiencia haciendo cubrimiento al Sistema Integral.

Concretamente en lo que se refiere a las instituciones que componen el Sistema Integral, hay que decir que el acceso a lo que sucede al interior de la JEP es destacable. Quizá al ser la institución más mediática de las tres, genera más reflectores en la sociedad o al menos en ese sector de la sociedad que se encuentra interesado por estos temas. Los canales que ha abierto la JEP para dar a conocer las principales decisiones judiciales que hasta el momento se han tomado han sido algo muy importante. El que mediante plataformas digitales se pueda tener conocimiento sobre lo que pasa en simultáneo en las audiencias resulta muy relevante para el ejercicio periódico. De igual manera, frente a la Comisión de la Verdad, más allá de su carácter extrajudicial, ha sido crucial el acompañamiento a los diversos eventos simbólicos, de reconocimiento y de encuentros por la verdad entre víctimas y victimarios, los cuales a veces son transmitidos públicamente a la sociedad por medio de canales digitales. Esto también posibilita en alguna medida construir memoria y sensibilizar a la sociedad por medio de estos mecanismos que permiten una mayor difusión.

En comparación con la JEP y la CEV, la Unidad de Búsqueda es una institución más hermética, y esto no solo se percibe desde el principio de publicidad y transparencia, sino en general en los vínculos y articulación que tiene con la sociedad civil. No obstante, como lo reseña Gloria, esto obedece también al carácter de la misma

institución. La Unidad de Búsqueda desarrolla unas labores de carácter humanitario que deben sertratadas con suma cautela y ello supone un tacto importante por parte del periodismo y la sociedad, puesto que el manejo de la información con respecto a labores de exhumación de cadáveres o entrega de restos implica una sensibilidad importante, además de anteponer muchas veces al derecho de las víctimas y su dignidad por encima del ejercicio periodístico y no caer en prácticas de revictimización que en este tipo de escenarios pueden ser recurrentes.

¿Cuáles han sido los desarrollos de los principios de publicidad y transparencia en la JEP?

Una voz autorizada para hablar de los procesos de publicidad y transparencia al interior de la JEP, fue Claudia Erazo quien hace parte de la Secretaría Ejecutiva de la JEP. En este departamento, se garantiza que se cumpla con estos procesos y que la información que se produce en cada uno de los despachos de la JEP tenga una visibilización.

En esto ha tenido un papel importante la dirección de tecnologías que se han encargado del proceso de digitalización de la JEP por medio de herramientas como el Legaly, que ha permitido que allí reposen de manera segura los procesos judiciales que se están llevando a cabo, lo cual es direccionado principalmente para las partes del proceso como magistratura, victimarios y víctimas. No obstante, esto plantea problemáticas respecto al acceso de víctimas, así como de comparecientes a estas plataformas, dada la cobertura digital en los territorios, además de labores de pedagogía con las mismas partes involucradas para hacer uso de estas herramientas que en cierto punto pueden resultar complejas.

De igual manera, se hace alusión a otras dos herramientas. La primera de ellas un repositorio, un buscador de información que provee los elementos necesarios para todas las partes intervinientes en el proceso. Y la segunda herramienta hace alusión a un plan de medios en el cual están precisamente todas estas medidas que se han pensado para transmitir a la ciudadanía las diligencias que han sido de público conocimiento, entre otro tipo de medidas y eventos que se han realizado al interior de la JEP.

Llevar a cabo estos procesos y construir estas herramientas es un paso también para dar participación a las víctimas y ofrecer mecanismos para que estas tengan acceso a sus procesos y a las decisiones importantes que se toman al interior de la JEP. Por supuesto, estas herramientas aún cuentan con deficiencias, aunque es un buen indicio para acercar a las víctimas a la JEP.

¿Cuál es el balance en materia de principios de publicidad y transparencia del Sistema Integral, y cuáles han sido las apuestas desde las víctimas y organizaciones acompañantes? Con Sergio Arboleda, de la Corporación Jurídica Libertad, se dio pie para iniciar la discusión acerca del principio de publicidad y cómo esta se constituye como un derecho de las víctimas en su proceso de reparación, pero también de participación y de centralidad. No obstante, este principio de centralidad entra en tensión con la reserva judicial, un mecanismo que se invoca sobre todo como garantía de protección de las partes procesales y del mismo proceso, con lo cual también se plantea un debate sobre que prima más: ¿el derecho al acceso de la información por parte de las víctimas, o la seguridad e integralidad del proceso, las víctimas, victimarios y magistrados? Por supuesto, es un debate complejo. Lo ideal sería poder generar un equilibrio entre ambas.

Para encontrar argumentos, hay que remitirse a las sentencias proferidas por la Corte Constitucional donde reconoce el principio de publicidad como norma general y no excepcional, con lo cual limitar el ejercicio de

comunicación y publicidad de los procesos más allá de las garantías de seguridad de las partes termina siendo una limitación de derechos. Adicionalmente, las versiones voluntarias no se entienden como un elemento de investigación, y esto último es crucial para emitir una reserva judicial; sin embargo, en este caso las versiones voluntarias se entienden más como un ejercicio dialógico, con lo cual el fundamento de ciertas decisiones por parte de la JEP para no ejercer ese principio de publicidad con algunos procesos resulta inconsistente.

En este sentido, la misma JEP se contradice en sus pronunciamientos, ya que, por un lado, reconoce el principio de publicidad como regla general, pero al mismo tiempo en ciertos procesos se implementa el modelo de reserva judicial de manera general, especialmente en casos relacionados con ejecuciones extrajudiciales. Agregando además que no siempre la reserva judicial es garantía de una protección de la información, puesto que a veces la información se filtra.

Un aspecto importante para remarcar es que en gran parte este principio de publicidad es una medida que puede contribuir a contrarrestar la repetición de crímenes ocurridos durante el conflicto, con lo cual su limitación por medio de la reserva en cierta medida facilita escenarios para que actuaciones por fuera del marco de la ley no se vuelvan a presentar.

Preguntas e intervenciones

Frente a los cuestionamientos que se plantearon respecto de la filtración de información y la postura de la JEP alrededor del rol nocivo de la reserva judicial para el acceso a la información, el magistrado Óscar Parra hizo unas precisiones importantes de mencionar. Con respecto a la filtración de información, se vuelve un tema inmanejable, dado el número tan amplio de personas por las que pasa la información en el momento de las versiones, hacer un control

exhaustivo al manejo de la información, lo cual resulta muy complejo en esta media. De ello se desprende también el cuestionamiento frente a la utilidad de la reserva judicial en este tipo de escenarios cuando la fuga de información es constante; por ende, como lo aclaró el magistrado, se ha pensado gradualmente desde la JEP en desmontar estas reservas judiciales en la medida que los autos de determinación se hacen públicos por otras vías.

También se plantearon preguntas en torno a las posibles soluciones para que estos temas que giran alrededor de la paz puedan llegar a otro tipo de públicos que desconocen totalmente lo que pasa con la implementación del acuerdo de paz y el punto de víctimas, y cómo hacer para que desde los mismos medios se interesen por el cubrimiento real de lo que sucede en el Sistema Integral. En efecto, es importante reconocer cómo estos temas se han visto relegados de la agenda noticiosa en el país, y ahí se presenta una responsabilidad editorial de los mismos medios y de quienes trabajan allí.

Así mismo, se aprovechó el espacio para realizar cuestionamientos a la oficina de prensa y el equipo de comunicaciones de la JEP, puesto que se reclama mayor coordinación entre las organizaciones de víctimas y el equipo de la JEP para transmitir los eventos y la entrega de informes en particular. Esto, ya que en múltiples oportunidades la JEP y su espacio de comunicaciones se han negado a las solicitudes de organizaciones de víctimas para realizar una logística conjunta en estos casos de presentación de informes, aduciendo que la capacidad del equipo de la dicha jurisdicción es muy limitada.

Respuestas

Frente a tales interrogantes y cuestionamientos, Gloria hizo una mención a una realidad que viven los medios en Colombia, y es que hacer un cubrimiento digno de lo que pasa en el Sistema Integral y en temas de paz requiere

un financiamiento sustancial, algo con lo que hoy en día no cuentan muchos medios de comunicación alternativos, para esto se necesita un gran despliegue de material humano y logístico con el que no es posible contar. En cambio, en los medios masivos de comunicación existen unas agendas editoriales, muchas veces cooptadas por los dueños e intereses personales que limitan el cubrimiento periodístico en temas de paz de manera neutral e imparcial. A este respecto, tanto Gloria como Claudia coinciden en que muchas veces las pocas noticias que hacen referencia a estas temáticas tienen de por medio intereses que en ocasiones no son los mejores, lo cual deslegitima el ejercicio periodístico y hace un tipo de cubrimiento permeado por manipulaciones y tergiversaciones, pues es de conocimiento que el Sistema Integral y en especial la JEP aún cuentan con cierta aversión por parte de unos sectores de la sociedad todavía no la encuentran legítima. Es precisamente observar cómo una institución se vuelve sujeto de discusiones políticas e ideológicas, dificultando así su cubrimiento y la atracción de los reflectores hacia ella

Una reflexión importante para poder masificar en la sociedad el conocimiento respecto al Sistema Integral tiene que ver con superar el escenario periodístico como instrumento de sensibilización de la sociedad, puesto que no solo hay unas dificultades de carácter logístico, sino que también obedece a un factor cultural que rebasa las posibilidades y estrategias de cualquier medio. Pese a los esfuerzos para

entregar información de calidad, estos casi nunca repercuten en un impacto y un alcance importante en la ciudadanía, dada la renuencia de la sociedad hacia estos temas. En este sentido, el foco y la estrategia deben ir hacia la sociedad misma y teniendo en cuenta cómo desde el campo educativo se puede empezar a crear sensibilización acerca de estos temas. Por ello, los espacios académicos resultan vitales en una integración de estas apuestas de paz con la sociedad. De esta manera, el reto no pasa exclusivamente por los medios de comunicación y su capacidad, sino que debe ir acompañado de la mano de apuestas desde la sociedad colombiana. Sin duda, una apuesta como esta contribuiría notoriamente al derecho de las víctimas de una reparación, toda vez que estos escenarios de sensibilización tienen la intención también de crear memoria y reconocimiento a la lucha de las víctimas todos estos años

Por otro lado, también se hace énfasis en los cuestionamientos hacia el equipo de comunicaciones de la JEP. Claudia, como parte de esta institución, hace una acotación importante en tanto muchas de las actuaciones del equipo de comunicaciones no se remiten solo a las decisiones de la Secretaría Ejecutiva y la Subdirección de comunicaciones de la JEP, sino que muchas de las determinaciones también pasan por los despachos judiciales.

Con esta discusión se logró dar cierre al primer día del encuentro sobre justicia restaurativa y centralidad de las víctimas.

